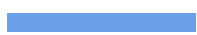


Organización de los Estados Americanos



TOPIC GUIDES PIMUN 2019



Paris International Model United Nations 2019 - Organización de los Estados Americanos

Carta de Bienvenida

Estimados delegados,

¡Reciban un cordial saludo! Somos Camila Gómez, estudiante de 10° semestre de ciencia política en la Pontificia Universidad Javeriana, en Bogotá, Colombia, y Juan David Vargas, estudiante de 2° semestre de comunicación social y periodismo en la Universidad de La Sabana, en Chía, Colombia. Es realmente un placer para nosotros poder compartir la Organización de los Estados Americanos con ustedes en esta versión de PIMUN.

Hemos estado preparándonos a lo largo de estos últimos meses para poder brindarles una gran experiencia durante los días de la conferencia. Esperamos que puedan disfrutar al máximo los cuatro días del modelo y saquen el mayor provecho posible. De igual forma, los invitamos a que participen activamente en el comité, pues queremos escuchar las grandes ideas que traen. Del mismo modo, queremos recalcar la importancia de la preparación antes del modelo, pues esperamos un alto nivel en el desarrollo del comité.

Queremos ser muy enfáticos en la trascendencia que tendrá el respeto a lo largo de la conferencia, tanto con sus compañeros como con todos los participantes del modelo, pues este tipo de actividades es un espacio para compartir ideas y buscar soluciones innovadoras a los problemas contemporáneos, razón por la cual todos los puntos de vista son válidos, siempre y cuando estén enmarcados en el respeto. Los modelos son nuestra oportunidad de aportar nuestro granito de arena a la resolución de los conflictos que aquejan el mundo.

Finalmente, nos gustaría recordarles que estamos enteramente a su disposición, así que no duden en contactarnos si les surge cualquier inquietud. Esperamos verlos pronto.

Cordialmente,

Presidentes de la Organización de los Estados Americanos

Camila Gómez y Juan David Vargas

oea@pimun.fr

Tabla de Contenidos

1. Mandato de la OEA.....	p.2
2. Tema A: Situación sociopolítica de Nicaragua y posible aplicación del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana.....	p.4
a. Introducción y justificación	p.4
b. Conceptos clave.....	p.4
c. Historia y descripción	p.5
d. Subtemas.....	p.6
i. Violación a los Derechos Humanos	p.6
ii. Debilitamiento de la democracia y de las instituciones	p.7
iii. Participación de grupos parapoliciales	p.7
iv. Aplicación de la Carta Democrática	p.8
3. Topic B: El caso Odebrecht en América Latina, regulación al sector privado y medidas contra la corrupción.....	p.10
a. Introducción y justificación.....	p.10
b. Conceptos clave.....	p.10
c. Historia y descripción.....	p.11
d. Subtemas.....	p.13
i. Cooperación regional en investigación de delitos gubernamentales	p.13
ii. Diseño de planes anticorrupción en los gobiernos latinoamericanos	p.14
iii. Penalización de paraísos fiscales	p.14
iv. Diseño de medidas para investigar y judicializar pagos a través de bancos extranjeros que involucren dineros de corrupción	p.15
v. Formas de indemnización a la sociedad y a los Estados víctimas de los delitos de corrupción de funcionarios públicos y agentes privados	p.15
4. Previa Acciones Internacionales.....	p.15
5. Posibles soluciones	p.16
6. Misión de la OEA.....	p.18
7. Preguntas de Investigación y Preparación.....	p.19
8. Bibliografía.....	p.22

Mandato de la Organización de los Estados Americanos

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es una organización intergubernamental que opera en el continente americano. Este organismo regional fue fundado en 1948 en la ciudad de Bogotá, Colombia, cuando se suscribió la Carta de la Organización de Estados Americanos, la cual entró en vigencia en 1951 (Organización de los Estados Americanos, 2019). El objetivo con el cual fue fundada esta organización, según el Artículo 1º de la Carta de la OEA, es lograr que sus Estados Miembros alcancen “un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia” (Organización de los Estados Americanos, 1948, pág. 1). Por ende, con el fin de lograr sus propósitos, el organismo se basa en 4 pilares principales: la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo (OEA, 2019).

Los propósitos fundamentales de la OEA se basan en sus principios fundadores y en las obligaciones regionales frente a las Naciones Unidas. Dichos propósitos son:

Afianzar la paz y la seguridad del Continente; promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural; erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros. (OEA, 2019)

Este organismo está compuesto por 35 Estados miembros, cuenta con 69 Estados observadores y una organización internacional con carácter de observadora [la Unión Europea] (OEA, 2019). Adicionalmente, la OEA se ha consolidado como el principal foro de diálogo interestatal desde el continente americano para tratar asuntos políticos, jurídicos y sociales (OEA, 2019).

La OEA considera, dentro de sus temáticas, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico, la consolidación de las democracias, el fortalecimiento de la gobernabilidad, la seguridad de la región y, por último, la defensa de los derechos humanos (OEA, 2019). De igual forma, esta cuenta con una serie de herramientas para realizar de manera efectiva su labor, las cuales son el diálogo político, la cooperación, mecanismos de seguimiento y patrimonio jurídico (OEA, 2019).

Por otro lado, la OEA está compuesta por varios órganos. Estos son la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría General, las Conferencias

Especializadas, los Organismos Especializados, y las entidades establecidas por la Asamblea General (OEA, 2019).

Los distintos órganos de la OEA se pronuncian por medio de resoluciones, declaraciones, informes, entre otros. En su mayoría, estos documentos no son vinculantes. Usualmente, los pronunciamientos de la OEA son recomendaciones y observaciones políticas. No obstante, cuando los pronunciamientos son con relación a los derechos humanos, que principalmente los realiza la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, sí son vinculantes. De igual forma, la aplicación de la Carta Democrática es vinculante.

Tema A: Situación sociopolítica de Nicaragua y posible aplicación del Artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana

a. Introducción y justificación

Actualmente, Nicaragua está atravesando una crisis social y política dadas las manifestaciones que está enfrentando el país desde abril del 2018. Lo que comenzó como una protesta por la reforma al seguro social ha desembocado en una alteración al orden público y en una presunta violación a los derechos humanos de los manifestantes nicaragüenses por parte del gobierno de Daniel Ortega (López, 2018). Desde entonces, las movilizaciones en contra de Ortega no han cesado. Actualmente, hay varios actores involucrados, pues además de los manifestantes y el gobierno, existen grupos civiles que apoyan al régimen de Ortega e inclusive han recurrido a las armas en varias ocasiones, como en el asesinato de un joven manifestante en Suatiba el 29 de junio o en la agresión del 9 de julio a los obispos de Diriamba (Muñoz, 2018).

Esta situación ha preocupado a la comunidad internacional, pues esta crisis ha dejado varios muertos y heridos, y preocupa la constante vulneración a los derechos humanos de los civiles (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2018). Esta violación sistemática de los DDHH es el reflejo de una fragilidad institucional (OACNUDH, 2018). La situación es tan crítica, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó un informe en el cual el órgano afirmó que observaba con gran preocupación los eventos ocurridos en el país y la forma violenta en la que el gobierno ha respondido a las manifestaciones (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Según el reporte, se registraron 212 personas muertas, 1337 heridas y 507 privadas de la libertad hasta el 19 de junio de 2018 (CIDH, 2018). Igualmente, el informe denuncia el excesivo uso de la fuerza por parte del estado con el fin de disuadir las protestas, la presencia de grupos parapoliciales, la falta de atención médica, la detención arbitraria, intimidación a líderes sociales, poca eficiencia en los procesos judiciales relacionados con los muertos y heridos en las manifestaciones, y las campañas de estigmatización y censura.

Este tema es relevante para la Organización de los Estados Americanos dada la compleja situación de Derechos Humanos dentro de Nicaragua y la frágil democracia e institucionalidad dentro del país. La OEA ha debatido en ciertas ocasiones esta crisis e,

inclusive, figuras relevantes como el Secretario General, Luis Almagro, han planteado la posibilidad de medidas más fuertes, como la aplicación del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana.

b. Conceptos clave

Democracia, derechos humanos, violencia, Carta Democrática Interamericana.

- **Democracia:** La democracia se puede definir como un sistema de gobierno en el cual la autoridad y la legitimidad emana del pueblo (Galvis, 2018). Este concepto ha estado tradicionalmente relacionado con la libertad y la participación civil.
- **Derechos Humanos:** Los derechos humanos pueden ser definidos como los derechos inherentes al ser humano en virtud de su humanidad (Kirsch, 2017). Estos derechos se caracterizan por ser inalienables, universales, interdependientes e indivisibles.
- **Violencia:** La violencia puede ser definida como cualquier fuerza física o psicológica ejercida en contra de otro individuo o grupo de individuos. No obstante, en la política se puede ampliar la definición añadiendo cualquier hecho causado por el hombre que previene a algún individuo alcanzar su potencial pleno (Kirsch, 2017).
- **Carta Democrática Interamericana:** La Carta Democrática Interamericana es un documento aprobado por la Asamblea General de la OEA en 2001 que busca defender y promover las instituciones y la democracia en América (OEA, 2001).

c. Historia y descripción

Nicaragua es un país que cuenta con un historial revueltas civiles y revoluciones. La Revolución Sandinista de 1979 es probablemente uno de los movimientos de izquierda más relevantes de América Latina y es el resultado de una confrontación bélica entre distintas guerrillas y el gobierno nicaragüense. Las raíces de este conflicto se remontan a 1912, cuando Estados Unidos invade Nicaragua a petición del entonces presidente Adolfo Díaz (González, 2009). La presencia estadounidense duró hasta 1925, pero no tardó en volver al territorio nicaragüense, pues en 1926 soldados americanos volvieron a ingresar al país. Fue entonces cuando Augusto César Sandino, un campesino, se elevó como líder de un movimiento nacionalista y agrupó un ejército, compuesto principalmente por obreros y campesinos, para combatir a las fuerzas norteamericanas (González, 2009).

Finalmente, los soldados estadounidenses se retiraron de Nicaragua en 1933, pero antes de su partida nombraron a Anastasio Somoza García como líder de la Guardia Nacional. Somoza siguió fiel a los ideales e intereses norteamericanos. En 1934, Somoza ordenó el asesinato de Sandino, operación que tuvo éxito (González, 2009). Posteriormente, en 1936, Somoza organiza un golpe de estado en contra del entonces presidente Juan Bautista Sacasa. En un

intento de legitimar su poder, se eligió presidente en 1937, dando así inicio a la dictadura de los Somoza (González, 2009).

La dictadura y sus fuertes medidas represivas causaron la organización de grupos insurgentes y guerrilleros durante la década de los 60. Figuras como Carlos Amador y Daniel Ortega lideraban estos movimientos en contra del gobierno. En julio de 1979, luego de varios enfrentamientos con la dictadura, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) llega al poder como consecuencia de la renuncia de Anastasio Somoza Debayle, hijo de Somoza García, marcando así el fin de la dictadura de la familia Somoza y dando inicio a la Revolución Sandinista (González, 2009).

Entonces llega al poder Daniel Ortega, en representación del FSLN. El gobierno sandinista estuvo caracterizado por la reforma agraria, reformas educativas, subsidios gubernamentales, entre otras medidas, y por la presencia de guerrillas patrocinadas por Estados Unidos con el fin de evitar la influencia del marxismo-leninismo en el país (Delgado de Cantú, 2006).

El gobierno de Ortega llega a su fin en 1990 cuando pierde en las elecciones contra la candidata del partido de oposición Unión Nacional Opositora (UNO), Violeta Barrios de Chamorro, quien se convierte en la primera mujer presidenta del país. Barrios gobernó hasta 1996, cuando resultó electo Arnoldo Alemán, quien venció nuevamente a Daniel Ortega en las elecciones. Posteriormente, Ortega fue derrotado otra vez en las elecciones de 2001, cuando Enrique Bolaños fue electo como presidente. No obstante, en las elecciones de noviembre de 2006, Ortega resultó ganador de la contienda electoral, posesionándose como presidente en enero de 2007, quien desde entonces ocupa este cargo (González, 2009).

Su gobierno ha sido criticado a lo largo de su permanencia en el poder, sin embargo, su punto más crítico comenzó el año pasado con las protestas iniciadas el 19 de abril por la reforma al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según la cual los trabajadores debían cotizar más y habría una deducción del 5% a las pensiones (El Nuevo Diario, 2018). A pesar de que las reformas fueron derogadas el 22 de abril, las protestas continuaron y dieron pie a una crisis sociopolítica, que aún enfrenta el país. Al comenzar la crisis, el gobierno estableció una mesa de diálogo con la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (ACJD), un grupo civil compuesto por estudiantes, campesinos, académicos, entre otros, que busca confrontar al régimen de Daniel Ortega; este proceso contó con la mediación de la Conferencia Episcopal de Nicaragua (ICIP, 2018). Sin embargo, la Conferencia se retiró de los diálogos argumentando la falta de voluntad del gobierno por llegar a un acuerdo y la constante represión al derecho de manifestación. Desde entonces, se han restablecido los diálogos en varias ocasiones, pero estos no han tenido frutos.

d. Subtemas

i. Violación a los Derechos Humanos

En el marco de las manifestaciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) decidió visitar Nicaragua para evaluar la situación en el país. Fruto de esta visita, emitió un informe el 21 de junio de 2018 en el cual expresó su preocupación frente a la vulneración de los siguientes derechos:

- **Derecho a la vida y a la integridad personal:** Según el informe, el gobierno nicaragüense incurrió en la privación arbitraria de la vida y de la integridad personal de algunos manifestantes y opositores al régimen por medio del uso arbitrario o desproporcionado del uso de la fuerza y/ o armas letales. Adicionalmente, la CIDH denunció el uso de armas letales en contra de niños y adolescentes (CIDH, 2018).
- **Derecho a la salud y atención médica:** En su reporte, la CIDH informa acerca de las irregularidades y la denegación de la atención médica, la obstaculización a la labor del personal humanitario por parte del gobierno y/ o terceros y la afectación a la salud mental y al bienestar emocional (CIDH, 2018).
- **Derecho a la libertad e integridad personal:** En el informe se denuncia la detención arbitraria de manifestantes y opositores al gobierno, al igual que los malos tratos, degradantes e inhumanos durante las detenciones. Igualmente, la CIDH alertó sobre la incomunicación y la falta de control judicial en las detenciones, pues muchas personas fueron detenidas sin la posibilidad de comunicarse con sus familiares, sin notificación sobre las causas legales de la detención, sin defensa y sin ser presentados ante una autoridad judicial (CIDH, 2018).
- **Derecho a la libertad de expresión:** La CIDH informó acerca de la censura a los medios, al igual que el control político y la injerencia indebida de los medios, pues, en el caso de los medios estatales, la información era incompleta e incorrecta y en el caso de medios privados, muchos se vieron afectados por amenazas del gobierno. Del mismo modo, se presentaron bloqueos en las señales e interrupciones en las transmisiones de los medios audiovisuales (CIDH, 2018).
- **Derecho de libre circulación y residencia y la prohibición del desplazamiento arbitrario:** El informe detalla que muchas personas se vieron obligadas a salir de sus casas y refugiarse en casas vecinas, en otras ciudades e incluso fuera del país. Del mismo modo, este conflicto ha sido causa de desplazamiento forzado (CIDH, 2018).
- **Derecho a la verdad y acceso a la justicia:** La CIDH mostró su preocupación frente a la falta de investigación adecuada relativos a los hechos de violencia. Aun más, la comisión resaltó las irregularidades en la determinación de los hechos y la

preservación de pruebas por entidades como la Policía Nacional, la Fiscalía, entre otros (CIDH, 2018).

- Adicionalmente, la CIDH denunció las agresiones, ataques y amenazas en contra de promotores de derechos humanos, al igual que la campaña de hostigamiento, estigmatización y criminalización de los mismo (CIDH, 2018).

ii. Debilitamiento de la democracia y de las instituciones

El régimen de Ortega ha sido ampliamente cuestionado por su falta de garantías democráticas (Paullier, 2016). De hecho, en el último reporte del Índice de Democracia publicado por The Economist, Nicaragua entró en el grupo de regímenes autoritarios, con un puntaje de 3,36 sobre 10 y ubicándose en el puesto 122 de 167 (The Economist, 2019). Por otro lado, algunas medidas y decisiones que ha tomado Ortega han sido ampliamente cuestionadas, pues han ido en contravía de los principios democráticos. Por ejemplo, las interpretaciones y reformas constitucionales que Ortega aplicó para reelegirse en dos ocasiones han generado controversia, pues ciertos sectores, nacionales e internacionales, no les han dado el visto bueno a dichas reformas (ICIP, 2018).

Aún más, la legitimidad de Ortega ha sido cuestionada, no solo por sus reelecciones dudosas, sino también por su rol en las manifestaciones y protestas actuales, como lo han manifestado líderes nicaragüenses, como Violeta Granera, y organismos internacionales, como la Federación Internacional de Derechos Humanos (La Vanguardia, 2018). Incluso la misma CIDH ha señalado el debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua por las graves violaciones de derechos humanos (OEA, 2019).

iii. Participación de grupos parapoliciales

Grupos parapoliciales han participado en las manifestaciones, hostigando y amenazando violentamente a los detractores del gobierno. La CIDH se mostró preocupada frente al hecho de que el gobierno ha tolerado la presencia de estos grupos. Llama la atención aún más que las autoridades oficiales han manifestado que no son responsables de los actos cometidos por estos grupos, pero tampoco toman medidas para evitarlos, e inclusive ha omitido investigaciones de actos cometidos por estos grupos (OEA, 2018).

Los manifestantes han señalado que los miembros de estos grupos están bien entrenados, pues tienen gran destreza con las armas. Igualmente, se ha visto en varias ocasiones que los militantes tienen armas y equipos militares relevantes (ICIP, 2018). A pesar de las repetidas participaciones de estos grupos en las manifestaciones, el gobierno sigue sin abrir investigaciones pertinentes y ha llegado a negar la existencia de estos (CIDH, 2018).

iv. Aplicación de la Carta Democrática Interamericana

La Carta Democrática Interamericana es un documento que busca defender y promover la democracia en América. Según el artículo 20 de esta carta, cuando hay alguna alteración del orden constitucional que impide el orden democrático dentro de algún Estado miembro, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para normalizar la situación, e incluso este podrá ser suspendido del Consejo Permanente de la organización. A pesar de esto, la situación del Estado en cuestión podrá seguir siendo tratada y las decisiones que se tomen serán vinculantes (OEA, 2001).

Este mecanismo ha sido utilizado en varias ocasiones después de su aprobación en 2001. Se ha aplicado en países como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Honduras, Perú, e incluso en Nicaragua en el 2004 y en el 2005 cuando el presidente Enrique Bolaños pidió la intervención de la OEA.

Por la situación en Nicaragua, varios sectores de la oposición han pedido que se aplique el artículo 20. Asimismo, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, planteó la posibilidad de aplicar este artículo como una medida para encontrar una solución pronta y efectiva a la crisis sociopolítica del país (Molinares, 2018).

Tema B: El caso Odebrecht en América Latina, regulación al sector privado y medidas contra la corrupción.

a. Introducción y justificación

En diciembre de 2016, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un informe donde expuso los resultados de la investigación que llevó a cabo sobre la empresa brasilera Odebrecht S.A. A través de dicho informe, se dio a conocer que Odebrecht estaría sobornando a altos funcionarios e incluso a Presidentes de diez gobiernos de América Latina por un valor de aproximadamente USD 788 millones. Los sobornos mencionados anteriormente se realizaron con el fin de conseguir concesiones de obras públicas durante el periodo de 2001 a 2016 y obtener ganancias por USD 3.336 mil millones.

Los países en los cuales fueron realizados los actos de corrupción fueron Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela. (Justice Department of the United States, 2016).

La forma como fueron realizados dichos sobornos implicó una compleja red de corrupción tanto de diferentes empresas que fueron utilizadas para hacer efectivo los pagos, como un esquema de funcionarios públicos que estarían involucrados en negociaciones con los empresarios para otorgarles beneficios y concesiones a cambio de millonarios pagos. Adicionalmente, a través del uso de bancos extranjeros -que cuentan con fuertes normas de confidencialidad- realizaron los pagos a los funcionarios y generaron una estructura de comunicaciones internas con el fin de mantener informados y actualizados a los funcionarios y llevar a cabo las operaciones de forma ilícita (Guzmán Castaño, 2018).

Este caso es sumamente importante debido a la enorme incidencia que tiene la constructora brasilera (de carácter privado) en la asignación de licencias de construcción de obras públicas en la mayoría de países latinoamericanos. Lo anterior traduce una importante razón para generar incentivos de regulación al sector privado y su gestión en el sector público.

Además, los Estados miembros de la OEA deben promover un marco de cooperación regional con el fin de establecer mecanismos de investigación en los delitos cometidos por empresas privadas en el sector público, de tal forma, que se pueda generar una estructura con parámetros legales y logísticos similares en la lucha contra la corrupción. Como lo indica el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) (Transparency International, 2017), para el año 2017 los países de mayor corrupción en América estarían relacionados al caso de Odebrecht; su capacidad de judicializar y sancionar están en niveles alarmantes a comparación con otros Estados y otros continentes, debido a que el promedio de corrupción en el IPC de éstos, se encuentra en 30 puntos sobre 100. Estados como Canadá y Estados Unidos tienen un IPC de 82 y 75 respectivamente.

b. Conceptos clave

Corrupción, Concesiones/ licitaciones, paraísos fiscales.

Corrupción: Según Ochoa Romero (2017, pág. 206) la corrupción hace referencia como cualquier actividad a través de la cual se altera la forma y de una relación, un procedimiento a cambio de la promesa u obtención de beneficios recíprocos entre los actores que realizan dicha actividad. Se debe tomar en cuenta que dicha actividad no sólo está relacionada a actividades gubernamentales, sino también a actividades de particulares, por lo cual para el ejercicio de la conferencia de PIMUN se debe tomar a consideración en el debate tanto la actividad ilegal por parte de funcionarios públicos, como también los actos ilícitos que cometieron los agentes privados.

Concesiones/ licitaciones: Según la Universidad de EAFIT (2005, pág. 1) una licitación es un proceso participativo por el cual se busca desarrollar desde un agente, una obra o proyecto. Este proceso se hace mediante un concurso donde los proveedores buscan ofertar por medio de propuestas y condiciones similares entre ellos (los proveedores que participan en el concurso) para lograr la realización de dicho proyecto u obra. Generalmente se hace a través del Estado y se busca que las empresas o agentes privados sean los encargados de ejecutar los proyectos que estipula el Estado. Al tratarse de un concurso abierto, el mejor proveedor, es decir aquel agente que esté en las mejores condiciones para llevar a cabo el proyecto o la obra va a tener la mayor probabilidad de conseguir dicha licitación.

Paraísos Fiscales: Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- (OECD, s.f) los paraísos fiscales es un Estado que tiene un régimen tributario favorable para las personas naturales y jurídicas que no residan en dicho territorio, pero que adjudiquen

sus domicilios legales en el Estado con el fin de reducir la carga tributaria y para obtener el denominado secreto bancario. Los agentes que utilizan los paraísos fiscales generalmente están evadiendo responsabilidades tributarias en sus países originarios y promueven acciones delictivas para el pago a terceros agentes sin ningún tipo de legalización ni trazabilidad del dinero. Para el ejercicio de la conferencia de PIMUN será sumamente importante analizar los casos de paraísos fiscales en Latinoamérica para abordar la problemática de la legislación para evasión de justicia por parte de los responsables del caso Odebrecht.

c. Historia y descripción

A continuación será expuesto el esquema de participación de Odebrecht en los actos de soborno a los diferentes países que hacen parte de la OEA para generar un mayor entendimiento del profundo impacto que tuvo el caso Odebrecht en América Latina desde el 2001 hasta el 2016 (Guzmán Castaño, 2018).

Funcionarios de Brasil recibieron USD 349 millones entre 2003 y 2016 a través de los partidos políticos y funcionarios del gobierno como Luiz Inácio Lula da Silva, Dilma Rousseff y Michel Temer para obtener licitaciones en diferentes proyectos. La ganancia para el grupo Odebrecht se estipuló en USD 1.9 Billones. *Ibíd.*

En el caso Venezolano se recibieron USD 98 millones entre el 2006 y el 2015 por parte de Odebrecht hacia funcionarios públicos e intermediarios para ampliar contratos de las licitaciones, aumentar los presupuestos y obtener información clasificada sobre los proyectos, sus precios y sus ofertas. *Ibíd.*

En el caso de República Dominicana se recibieron USD 92 millones entre 2001 y 2014 por parte de Odebrecht para incidir en la planeación y ejecución del presupuesto nacional y en la asignación de recursos para llevar a cabo proyectos donde Odebrecht pudiera beneficiarse. La ganancia de la constructora fue de USD 163 millones. *Ibíd.*

En Panamá se recibieron USD 59 millones entre 2010 y 2014 para adjudicar licitaciones en proyectos del Estado, además se registró el uso de empresas offshore para el pago de sobornos a los funcionarios públicos entre esos a Ricardo Martinelli, Presidente de Panamá entre el 2009 y 2014. Odebrecht tuvo una ganancia de USD 175 millones. *Ibíd.*

En Argentina se recibieron USD 35 millones entre el 2007 y el 2014 por parte de Odebrecht para sobornar funcionarios públicos entre los que destacan Julio de Vido Ministro de Planificación entre 2003 y 2015, Ricardo Jaime Secretario de Transporte entre 2003 y 2009 y Gustavo Arribas Jefe de la Agencia Federal de Inteligencia desde 2015. Odebrecht obtuvo ganancias por USD 278 millones. *Ibíd.*

En Ecuador se recibieron USD 33.5 millones entre 2007 y 2008 para adjudicarse proyectos estatales y para sobrellevar una serie de incumplimientos que tuvo la constructora con algunas obras. Odebrecht reflejó una ganancia de USD 116 millones. *Ibíd.*

En el caso peruano se recibieron USD 29 millones entre 2005 y 2014 con el fin de asegurar la consecución de licitaciones en obras del Estado. Los funcionarios que destacaron por recibir los sobornos fueron Pedro Pablo Kuczynski Presidente de Perú entre 2016 y 2018, Ollanta Humala Presidente de Perú entre 2011 y 2016, Alan García Presidente de Perú entre 2006 y 2011 y Alejandro Toledo Presidente de Perú entre 2001 y 2006. Odebrecht tuvo una ganancia de USD 143 millones en ese periodo. *Ibíd.*

En Guatemala se recibieron USD 18 millones entre 2013 y 2015 para asegurar licitaciones con el Estado. Odebrecht obtuvo ganancias por USD 34 millones. *Ibíd.*

En Colombia se recibieron USD 11 millones entre 2009 y 2014 para obtener licitaciones en obras públicas. Los funcionarios de alto nivel que destacan en el caso colombiano fueron Juan Manuel Santos Presidente de Colombia entre 2010 y 2018, Otto Bula Exsenador de Colombia y Oscar Iván Zuluaga Candidato a la Presidencia en 2014. Odebrecht tuvo una ganancia de USD 50 millones. *Ibíd.*

En el caso de México, se recibieron USD 10.5 millones entre 2010 y 2014 para obtener beneficios y ganar licitaciones con el Estado. Odebrecht obtuvo ganancias por USD 39 millones durante el periodo de sus actos de corrupción. *Ibíd.*

Debido al informe publicado por el Departamento de Justicia, Estados Unidos sancionó al grupo Odebrecht con una multa de USD 3.500 millones y se convocó a diferentes organismos judiciales de América Latina con el fin de abordar una solución conjunta a la problemática de corrupción. Las penas judiciales que han otorgado a los funcionarios públicos han variado en cada Estado y depende de la justicia ordinaria, sin embargo, las redes de soborno y corrupción siguen siendo un obstáculo para el pleno desarrollo de las actividades gubernamentales y judiciales en los marcos investigativos de la rama judicial de cada gobierno (Justice Department of the United States, 2016, págs. 2-3).

Por otro lado, se debe mencionar que existen otras empresas asociadas a Odebrecht que fueron facilitadoras de los procesos de corrupción en diferentes esferas tanto del sector público como del sector privado. Por su parte la Constructora Norberto Odebrecht era una filial del grupo Odebrecht que a través de su Departamento de Operaciones Estructuradas efectuaba los diferentes pagos a los oficiales de gobierno en Brasil. *Ibíd.*

A su vez, Smith & Nash Engineering Company fue una compañía asociada a la Shell en las Islas Vírgenes Británicas donde tenían diferentes cuentas bancarias a nombre de Odebrecht y sus

filiales para permitir el pago de sobornos a cuentas bancarias domiciliadas en Estados Unidos y otros países. *Ibíd.*

Adicionalmente, Arcadex Corporation funcionaba como una filial asociada a la Shell y estaba domiciliada en Belice, donde a partir de la creación de cuentas bancarias se facilitó el proceso de pagos sin trazabilidad hacia cuentas bancarias originarias de Estados Unidos. *Ibíd.*

Además, Golac Projects and Construction Corporation era una filial asociada a la Shell incorporada en las Islas Vírgenes Británicas para realizar transferencias monetarias desde paraísos fiscales a cuentas de oficiales de gobierno en diferentes países. *Ibíd.*

Las compañías mencionadas anteriormente estaban conectadas a través del Departamento de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, departamento encargado de diseñar esquemas de evasión de responsabilidades y pagos oportunos a los diferentes gobiernos. El Departamento de Operaciones Estructuradas creó una forma de comunicación entre los funcionarios y los agentes de Odebrecht denominado como Drousys, un sistema que permitía codificar y esconder mensajes cifrados entre los funcionarios que eran sobornados y todos los agentes de Odebrecht. *Ibíd.*

d. Subtemas

I. Cooperación regional en investigación de delitos gubernamentales

La justicia ordinaria -de cada país- está encargada de realizar el debido proceso de investigación y judicialización de los responsables de los delitos cometidos en el territorio del país en cuestión. Lo anterior, implica que las acciones delictivas cometidas por el grupo Odebrecht y los funcionarios públicos de Latinoamérica también deben ser sometidas a la justicia ordinaria. Sin embargo, en el esquema de la OEA, existen parámetros conjuntos para la cooperación internacional en casos de corrupción por parte de los gobiernos y en materia de justicia para poder contribuir desde los diferentes esquemas legislativos en el foro REMJA de la OEA.

Adicionalmente, a través de la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición los Estados miembros desarrollan mecanismos de colaboración para la judicialización de responsables de delitos contra la sociedad y el Estado.

A través de los mandatos que fueron efectuados por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la OEA, se estipuló la elaboración de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia y la defensa pública de la región tomando en cuenta las experiencias en materia judicial de cada Estado, para aportar a una cartilla de buen gobierno y justicia (Departamento de Asuntos Jurídicos, 2012).

II. Diseño de planes anticorrupción en los gobiernos latinoamericanos.

Mediante la Convención Interamericana contra la Corrupción, se designó que los Estados miembros de la OEA realizarían normas conjuntas para el cumplimiento de las funciones públicas dentro de cada administración política, dichas normas buscarían que los funcionarios públicos no tengan conflictos de intereses, y no perjudiquen la planeación y asignación de recursos estatales para favorecer a terceros. Además de establecer medidas de protección a testigos que denuncien a autoridades internacionales y nacionales sobre actos de corrupción en sus países. A partir de dicha Convención se puede estipular un marco de acción para el diseño de políticas públicas que permita prevenir, detectar, investigar y judicializar o sancionar a los responsables de actos corruptos. (OEA).

Aunque, lo anterior traduce que los Estados deberán contribuir de manera regional para establecer las líneas de acción en caso de detección de actos de corrupción en los gobiernos. Así como también deberán estipular unos mecanismos de veeduría por parte de organismos y/ o personas naturales para el correcto uso de esta normativa y su aplicabilidad al interior de los Estados.

III. Penalización de paraísos fiscales

A partir del uso de la Convención Interamericana contra la Corrupción, es necesario ampliar el concepto del uso de los paraísos fiscales y el control que éstos deben realizar dentro de sus legislaciones. Lo anterior, con el objetivo de evitar ser agentes obstaculizadores en el desarrollo de la lucha contra la corrupción y el debido proceso judicial contra evasores fiscales. Ya que en dicha convención se hace referencia a que los Estados señalados de ser paraísos fiscales, no podrán negarse a proporcionar asistencia que requiera el Estado afectado, a cambio de no promulgar la información entregada (OEA, s.f).

Con el caso Odebrecht se tuvo conocimiento que el grupo utilizaba bancos extranjeros que se encontraran en territorios con secreto bancario para no ser detectados en el movimiento de grandes sumas de dinero. Razón por la cual, Odebrecht compró en el año 2010 una filial del Meinl Bank en Antigua con el fin de abrir cuentas bancarias basadas en sus necesidades de movimiento de dinero (Guzmán Castaño, 2018).

IV. Diseño de medidas para investigar y judicializar pagos a través de bancos extranjeros que involucren dineros de corrupción.

Conforme al apartado anterior sobre los paraísos fiscales, el comité deberá desarrollar un mecanismo para realizar acciones en conjunto con autoridades internacionales -que estén estipuladas en la OEA- para consolidar investigaciones en materia de delitos por soborno y evasión fiscal tanto de las empresas privadas como de agentes del sector público. Esto se relaciona en la medida que los sobornos que efectuaba Odebrecht estaban dirigidos de manera transnacional y los responsables de los delitos están fuertemente vinculados con la estructura judicial de su respectivo gobierno. Debido a la inmersión de estos actores en las

rama judicial de los Estados, se deberá entrar a debatir una apelación o reconfiguración del concepto soborno transnacional y la autoridad central que tomará decisiones en materia jurídica de los hechos de corrupción, mencionados ambos elementos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

V. Formas de indemnización a la sociedad y a los Estados víctimas de los delitos de corrupción de funcionarios públicos y agentes privados.

Debido a las diferentes sanciones que se realizaron contra los responsables capturados por el delito de corrupción en el caso Odebrecht, es necesario que se realice una especial revisión de las formas de indemnización desde los mecanismos que se tiene en el derecho internacional, ya que el principal beneficiado es el Estado.

Las comunidades afectadas por el constante robo de recursos monetarios no perciben ninguna indemnización y esto causa que los proyectos que se venían realizando se detengan y las comunidades no reciban los beneficios de los proyectos y obras estatales.

Por lo tanto, en el comité se deberá desarrollar un esquema de trabajo directo con las comunidades afectadas por la corrupción, para generar mecanismos de indemnización que lleguen de manera adecuada a los directos afectados.

Previas Acciones Internacionales

I. Tema A

A. Reacciones de Estados

Distintos Estados de la comunidad internacional han reaccionado de manera diversas. Por un lado, algunos gobiernos han manifestado su total rechazo a la violencia y a las medidas tomadas por el régimen de Ortega. Países como Costa Rica, Estados Unidos, Colombia, Argentina, Brasil, Chile, Alemania y Perú han adoptado esta posición.

Por otro lado, ciertos Estados como México, Uruguay, Ciudad del Vaticano y Japón han manifestado una posición muy neutral, cuyo principal pedido es el diálogo entre ambas partes para llegar a la paz.

En cambio, otros gobiernos como los de Venezuela, Cuba y Bolivia han manifestado su apoyo al régimen de Ortega y han calificado como persecución las acusaciones en su contra.

B. Reacciones de Organizaciones Internacionales

Organizaciones como la misma OEA, la Unión Europea y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, han manifestado su preocupación por los

hechos violentos que se han presentado en el país. La CIDH y el Alto Comisionado han publicado informes acerca de la violación a los derechos humanos en Nicaragua, como medida para visibilizar la crisis.

II. Tema B

A. Reacciones de Estados

Los Estados que han sido involucrados por las investigaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, han hecho pronunciamientos para condenar los hechos y han prometido vías transparentes para las oportunas investigaciones judiciales en contra de los funcionarios nacionales y de los agentes privados. Sin embargo, según Transparencia Internacional, algunos Estados no han permitido el pleno avance de las investigaciones y han buscado vencimiento de términos para que finalicen los procesos judiciales que se han adelantado (Dell & McDevitt, 2018).

B. Reacciones de Organizaciones Internacionales

Ante las diferentes peticiones de asilo político por parte de los altos funcionarios que se vieron involucrados en los casos de corrupción con Odebrecht, algunas Organizaciones Internacionales como el Centro de Justicia y el Derecho Internacional y Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos han demostrado una alarmante preocupación por el aprovechamiento del mecanismo de protección para altos funcionarios por persecución para evadir a las justicias ordinarias y sus responsabilidades indemnizatorias a los Estados (WOLA, 2018).

Posibles Soluciones

I. Tema A

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Permanente han adoptado varias resoluciones concernientes a Nicaragua. Estas son:

- AG/ DEC. 97 (XLVIII-O/ 18) [Aprobada el 5 de junio de 2018]: “DECLARACIÓN DE AYUDA AL PUEBLO DE NICARAGUA”. Por medio de esta resolución, la Asamblea General condenó los actos de violencia en el país e hizo un llamado de compromiso con los diálogos a las partes involucradas.
- CP/ RES. 1108 (2172/ 18) rev. 1 [Aprobada el 19 de julio de 2018]: “LA SITUACIÓN EN NICARAGUA”. El Consejo Permanente expresó su preocupación por los actos de violencia cometidos por las fuerzas públicas y los grupos parapoliciales; pidió la

desmantelación de estos últimos. Igualmente, pidió al Diálogo Nacional establecer un calendario electoral.

- CP/ RES. 1109 (2175/ 18) rev. 1 [Aprobada el 7 de agosto de 2018]: “GRUPO DE TRABAJO PARA NICARAGUA”. El Consejo Permanente estableció, por medio de esta resolución, un Grupo de Trabajo para Nicaragua, cuyo mandato es la búsqueda de soluciones pacíficas y sostenibles al conflicto.
- CP/ RES. 1110 (2182/ 18) [Aprobada el 12 de septiembre de 2018]: “RESOLUCIÓN SOBRE ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN NICARAGUA”. En esta resolución, el Consejo Permanente reiteró su condena a los hechos violentos y represivos y a la violación de derechos humanos cometidos por las fuerzas estatales y los grupos parapoliciales. También expresó su preocupación por la falta de cooperación del gobierno de Nicaragua con la OEA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. De igual forma, exhortó a los Estados Miembros y Observadores a tomar las medidas diplomáticas pertinentes para ayudar al restablecimiento del estado de derecho en Nicaragua y la protección de los derechos humanos.

Teniendo en cuenta dichas resoluciones, se espera que durante el debate se llegue a proponer y aprobar otra resolución que aporte a resolver la situación sociopolítica del país. Dicha resolución podrá considerar medidas como la aplicación de la Carta Democrática, la disolución o reformulación del grupo de trabajo, solicitar la la CIDH la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras. Cabe resaltar que los delegados no deben limitarse a las opciones mencionadas anteriormente, pues sus ideas serán bienvenidas en el comité.

II. Tema B

Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58): La Convención tiene como propósito generar acuerdos comunes sobre los actos de corrupción, el soborno transnacional, el secreto bancario, el enriquecimiento ilícito, la extradición, la asistencia y cooperación, las medidas sobre bienes y las autoridades centrales para iniciar a establecer mecanismos de cooperación internacional en las legislaciones nacionales de los Estados miembros con el fin de promover prácticas similares y formas de sanción y judicialización desde bases de común acuerdo (OEA, 1996).

Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención contra la Corrupción: A través de un panel de expertos en asuntos jurídicos de las Américas, se pretende analizar los diferentes mecanismos legales de las jurisdicciones nacionales de los Estados miembros de la OEA con el fin de identificar defectos y generar una serie de recomendaciones siguiendo los parámetros establecidos por la OEA para los casos de corrupción. Con este mecanismo

se pretende estructurar las líneas de acción gubernamental para generar procesos unificados entre los Estados y así buscar mediante la cooperación internacional, la solución conjunta de problemas de corrupción transnacional entre agentes privados y funcionarios públicos (OEA, 2018).

Convención sobre Asilo Político (A-37): Artículo 1. "No es lícito a los Estados dar asilo en legaciones, naves de guerra, campamentos o aeronaves militares, a los inculpados de delitos comunes que estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de tierra y mar. Las personas mencionadas en el párrafo precedente, que se refugiaron en algunos de los lugares señalados en él, deberán ser entregados tan pronto lo requiera el Gobierno local" (OEA, 1933).

Protocolo Facultativo Relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal: A partir de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal se debe tomar en cuenta que los Estados deben promover información para los Gobiernos que soliciten un apoyo judicial para investigar y juzgar a agentes que estén radicados en otros territorios. Razón por la cual los Estados deben realizar de manera conjunta procedimientos de cooperación en materia de asistencia penal para otorgar toda la información del agente en cuestión, además de facilitar su extradición en caso de requerirse (OEA, 1993).

Convención sobre Extradición: Los Estados miembros de la OEA se han comprometido bajo dicha convención a entregar de manera oportuna a cualquier agente que estén en sus territorios y sean prófugos de investigaciones en sus países de origen o donde hayan realizado actos delictivos bajo las siguientes condiciones; el Estado requirente tenga jurisdicción para juzgar el hecho delictivo. El hecho delictivo tenga el carácter de delito y sea punible por las leyes del Estado requirente (OEA, 1933).

Misión de la OEA

I. Tema A

El papel de la OEA frente a la situación de Nicaragua durante la conferencia estará basado en tres pilares:

1. Evaluación de la situación actual en Nicaragua. Será misión del comité evaluar si ha habido un progreso en la situación general sociopolítica del país. Es decir, se revisará si existen mayores garantías democráticas en el país, si los derechos humanos están siendo respetados, si el Diálogo Nacional ha sido fructífero y si el gobierno demuestra voluntad para resolver la situación.

2. Evaluación de la efectividad de las previas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Permanente. El comité también tendrá que evaluar si las resoluciones anteriores han sido efectivas para contrarrestar la crisis de Nicaragua. Adicionalmente, se tendrá que evaluar la competencia y relevancia que ha tenido el Grupo de Trabajo establecido para Nicaragua.
3. Evaluación de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana. Finalmente, el comité, teniendo en cuenta los puntos anteriores, deberá decidir la pertinencia de la aplicación de la Carta Democrática. En caso de optar por otra alternativa, el comité deberá establecer cuál será esta, una hoja de ruta y los pasos a seguir.

II. Tema B

El comité estará centrado en tratar diferentes pilares durante la conferencia:

1. Estudiar los casos de corrupción por Odebrecht en los Estados miembros: con el fin de establecer si han tenido el debido proceso para investigar, judicializar y sancionar a los responsables de los hechos cometidos y si las sanciones que se han interpuesto han sido efectivas y justas con respecto a la gravedad de los delitos.
2. Medidas de Cooperación dentro de los marcos de las Convenciones: el comité deberá establecer nuevas medidas de cooperación dentro de los marcos de convención mencionados anteriormente, con el fin de erradicar la corrupción en los Estados y endurecer los esfuerzos judiciales para la protección de los recursos estatales con respecto a las transacciones de actores privados.
3. Identificar y analizar casos de asilo político de funcionarios públicos: el estudio de los casos de aprovechamiento del uso del mecanismo de asilo político por parte de funcionarios públicos en los Estados miembros permitirá que se pueda dar un aviso a los Estados requeridos de asilo y se logre evitar la fuga de responsables de delitos contra el Estado y la sociedad.
4. Revisión de sanciones y legislación contra los paraísos fiscales: el comité deberá revisar las acciones tomadas contra los casos de paraísos fiscales y las sanciones que se han llevado a cabo por ocultar información bancaria y tributaria en medio de investigaciones judiciales en el caso Odebrecht.

Preguntas de Investigación y Preparación

I. Tema A

- ¿Qué posición tiene su país frente a la crisis sociopolítica de Nicaragua?

- ¿Estaría su país dispuesto a aceptar a aplicación de la Carta Democrática Interamericana en Nicaragua?
- ¿Son los diálogos mediados por la Conferencia Episcopal de Nicaragua una solución viable para acabar el conflicto?
- ¿Reconoce su país la legitimidad de Daniel Ortega?
- ¿Se ha pronunciado el ministerio de relaciones exteriores de su país frente a la situación actual de Nicaragua?
- ¿Cómo ha votado su país en las sesiones de la OEA cuando se ha tratado el tema de Nicaragua?
- ¿Qué estrategias se pueden adoptar para garantizar la protección de los derechos humanos en Nicaragua?
- ¿Cómo se puede fortalecer la democracia en Nicaragua?
- ¿De qué forma se puede detener la participación de los grupos parapoliciales en las manifestaciones?

II. Tema B

- ¿Cuál ha sido la postura de su país para el caso Odebrecht? ¿Su país se ha visto directamente afectado?
- ¿Cuáles son los mecanismos anticorrupción que tiene su país?
- ¿Qué legislación ha estipulado su país para combatir el soborno trasnacional?
- ¿Cómo ha sido el proceso de cooperación de su país con los Estados Interamericanos en materia penal y de extradición?
- ¿Cuáles han sido las sanciones judiciales que se han presentado en su país para los funcionarios públicos en el caso Odebrecht?
- ¿Qué Estados son considerados por su gobierno como paraísos fiscales?
- ¿Qué medidas se han tomado en su país para sancionar a los paraísos fiscales?
- ¿Qué medidas considera necesario que se estipulen en la OEA para establecer parámetros conjuntos en materia de paraísos fiscales?
- ¿Cuáles procesos de extradición se han llevado a cabo en su país por el caso Odebrecht?
- ¿Su país ha recibido algún tipo de indemnización por el caso Odebrecht?
- ¿Cómo han sido distribuidos los recursos de indemnización en su país?
- ¿Existen mecanismos de veeduría para el control de corrupción en su país? ¿Son efectivos?
- ¿Cuáles son las propuestas que tiene su país para combatir la corrupción en América?
- ¿Cuáles son los procesos de asilo político que tiene actualmente su país como Estado receptor por el caso Odebrecht?

Bibliografía

Trabajos citados mandato

Organización de los Estados Americanos. (2019). *Acerca de la OEA: Quiénes Somos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp

Organización de los Estados Americanos. (1948). Carta de la OEA. *IX Conferencia Panamericana*. Bogotá.

Organización de los Estados Americanos. (2019). *Acerca de la OEA: Qué Hacemos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos : http://www.oas.org/es/acerca/que_hacemos.asp

Organización de los Estados Americanos. (2019). *Acerca de la OEA: Nuestra Estructura*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_estructura.asp

Trabajos citados tema A

Galvis, F. (2018). *Manual de ciencia política* (3 ed.). Bogotá: Librería Ediciones del Profesional.

Kirsch, M. (2017). *Global Politics* (1 ed.). Oxford: Oxford University Press.

López, I. (10 de Julio de 2018). La "operación limpieza" que hizo que Nicaragua viviera el día más sangriento desde que iniciaron las protestas contra Daniel Ortega. *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44775857>

Muñoz, A. (22 de Julio de 2018). Quién es quién en el conflicto de Nicaragua. *El Independiente*. Obtenido de <https://www.elindependiente.com/politica/2018/07/22/quien-es-quien-en-el-conflicto-de-nicaragua/>

Paullier, J. (29 de Agosto de 2016). ¿Por qué es tan cuestionado el camino de Daniel Ortega hacia una nueva reelección en Nicaragua? *BBC Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37113096>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2018). *Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Countries/NI/HumanRightsViolationsNicaraguaApr_Aug2018_SP.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua*. Comisión Interamericana

- de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Nicaragua2018-es.pdf>
- Delgado de Cantú, G. (2006). *El mundo moderno y contemporáneo II: Del siglo XX a los albores del siglo XXI*. Ciudad de México: Pearson.
- El Nuevo Diario. (18 de Abril de 2018). Publican reformas al INSS en La Gaceta. *El Nuevo Diario*. Obtenido de <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/461471-publican-reformas-inss-gaceta/>
- González, R. (Julio de 2009). Nicaragua: Dictadura y revolución. *Memorias*, 6(10), 231-264.
- The Economist. (2019). *Democracy Index 2018: Me too? Political participation, protest and democracy*. The Economist Intelligence Unit. Obtenido de https://275rzy1ul4252pt1hv2dqyuf-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2019/01/Democracy_Index_2018.pdf
- ICIP. (2018). *Ficha ICIP sobre paz y conflictos: Nicaragua*. Barcelona: Instituto Catalán Internacional para la Paz. Obtenido de http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents_i_informes/arxius/FICHA-ICIP-PAZ-Y-CONFLICTOS-Nicaragua.pdf
- La Vanguardia. (22 de Junio de 2018). La FIDH dice que el Gobierno de Nicaragua "ha perdido toda legitimidad". *La Vanguardia*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/politica/20180622/45328039843/la-fidh-dice-que-el-gobierno-de-nicaragua-ha-perdido-toda-legitimidad.html>
- Organización de los Estados Americanos. (10 de Enero de 2019). CIDH denuncia el debilitamiento del Estado de Derecho ante las graves violaciones de derechos humanos y crímenes contra la humanidad en Nicaragua. *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/006.asp>
- Organización de los Estados Americanos. (1 de Junio de 2018). CIDH urge a Nicaragua a dismantlar grupos parapoliciales y proteger derecho a protesta pacífica. *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/124.asp>
- Organización de los Estados Americanos. (2001). Carta Democrática Interamericana. *Vigésimo octavo periodo extraordinario de sesiones*. Lima: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm
- Molinares, I. (27 de Diciembre de 2018). Almagro anuncia intención de activar la Carta Democrática ante crisis en Nicaragua. *CNN*. Obtenido de: <https://cnnespanol.cnn.com/video/nicaragua-oea-daniel-ortega-luis-almagro-carta-democratica-montserrat-solano-entrevista-ione-molinares-dusa-cnnee/>

Trabajos citados tema B

- Consultorio Contable. (2005). *Notas de clase: qué es una licitación*. Medellín: Universidad EAFIT. Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/departamentos/departamento-contaduria-publica/planta-docente/Documents/Nota%20de%20clase%2058%20licitaciones.pdf>
- Dell, G., & McDevitt, A. (2018). *Exporting Corruption Progress Report 2018: assesing enforcement of the OECD Anti Bribery Convention*. Berlin: Transparency International Secretariat. Obtenido de https://imgcdn.larepublica.co/cms/2018/09/12180406/3-Report_ExportingCorruption2018_English.pdf?w=auto
- Departamento de Asuntos Jurídicos. (2012). *Mandatos del Departamento de Derecho Internacional*. Washington: OEA. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2714_XLII-O-12.pdf
- Guzmán Castaño, N. (2018). *Estudio de caso: Odebrecht*. Medellín: Universidad EAFIT. Obtenido de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12940/Natalia_Guzm%C3%A1nCasta%C3%Bl0_2018.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Justice Department of the United States. (2016). *Judgement the Foreign Corrupt practices act for Odebrecht*. United States District Court Eastern District New York.
- Ochoa Romero, R. (2017). Corrupción: significado y estrategias internacionales y nacionales para su prevención y persecución. En P. Salazar Ugarte, F. A. Ibarra Palafox, & I. B. Flores Mendoza, *¿Cómo combatir la corrupción?* (págs. 205-213). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf>
- OEA. (1933). *Convención sobre el asilo político (A-37)*. Montevideo: OEA.
- OEA. (1933). *Convención sobre Extradición*. Montevideo: OEA.
- OEA. (1993). *Protocolo Facultativo Relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal*. Managua: OEA.
- OEA. (1996). *Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58)*. Caracas: Conferencia Especializada sobre el Proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp
- OEA. (2018). *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención contra la Corrupción*. Washington: OEA MESICIC.
- OECD. (s.f.). *Tax Havens*. OECD. Obtenido de <http://www.oecd.org/countries/monaco/list-of-unco-operative-tax-havens.htm>

Transparency International. (2017). *Índice de Percepción de la Corrupción*. Obtenido de https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/america_ipc-2017.pdf

WOLA. (20 de noviembre de 2018). *WOLA*. Obtenido de Organizaciones Internacionales indican su preocupación ante la solicitud de asilo interpuesta a Uruguay por exmandatario peruano: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.asp